



C I R C U L A R CSJBOYC20-366

Fecha: 15 de diciembre de 2020

Para: **JUECES Y MAGISTRADOS DE LA ESPECIALIDAD CIVIL Y PROMISCUO DE TUNJA, SANTA ROSA DE VITERBO Y YOPAL.**

De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare

Asunto: *“Solicitud de información de embargo de remanentes de Departamento de Bolívar y/o Dasalud”.*

**Señores Magistrados y Jueces**

Para lo de su competencia, me permito dar a conocer la siguiente información:

Oficina que solicita difundir la información	Dependencia de origen	Asunto a difundir
Consejo Seccional de la Judicatura Bolívar, mediante circular CSJBOC20-144 del 3 de diciembre de 2020, suscrita por el doctor Iván Eduardo Latorre Gamboa en calidad de Presidente.	Juzgado Sexto Civil del Circuito de Cartagena, mediante auto del 28 de julio de 2020, y aviso del 24 de agosto de 2020, dentro del proceso bajo número de radicado 13001-31-03-005-2006-00169-00.	Auto del 28 de julio de 2020 y aviso del 24 de agosto de 2020, dentro del proceso bajo número de radicado 13001-31-03-005-2006-00169-00, por medio del cual se ordenó oficiar a todos los despachos judiciales del país con el fin de que informen sobre la existencia de embargos de remanente con destino al proceso de la referencia.

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Cordialmente,

**HOMERO SÁNCHEZ NAVARRO**  
Presidente

...

CSJBC/HSN/FAB/